



## **COMUNICADO 003 (1 de Junio de 2020)**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CICLISMO SENIOR MASTER, SE PERMITE INFORMAR A TODOS NUESTRAS ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS AFILIADOS ACERCA DE LAS DECISIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA SITUACION ACTUAL DE PANDEMIA Y EN LO REFERENTE PUNTUALMENTE A LAS CONDICIONES DEL GOBIERNO PARA PODER ADELANTAR PRACTICAS DE ENTRENAMIENTO (NO COMPETENCIAS) DE FORMA INDIVIDUAL Y DIFERENCIADA (No grupal) EN EL TERRITORIO NACIONAL POR PARTE DE ALGUNOS DEPORTES DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL “CICLISMO DE RUTA”.

ES IMPORTANTE ANOTAR QUE EL GOBIERNO EMITE ESTAS DETERMINACIONES Y CONDICIONES MEDIANTE EL DECRETO 749 DEL 28 DE MAYO DE 2020 QUE ENTRA EN VIGENCIA A LAS (00:00 a.m.) DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020 Y DEROGA LOS ANTERIORES.

SEGUIDAMENTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR CONJUNTAMENTE CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE EMITEN LA CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA CIR2020-67-DMI-1000 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2020, DIRIGIDO A ALCALDES, GOBERNADORES, TODAS LAS ENTIDADES DEL DEPORTE Y ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE (Por ahí nosotros estamos incursos y vigentes reconocidos por el Ministerio del Deporte), DONDE ESTABLECE LAS DIRECTRICES PARA EL EJERCICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA DE QUE TRATA EL DECRETO 749 DE 2020 FRENTE A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

IGUALMENTE PERMITE A LOS ALCALDES Y GOBERNADORES ADICIONAR CONDICIONES EN SUS JURISDICCIONES (Averiguar en sus ciudades y departamentos acerca de cambios que pudieran establecer estas autoridades). SEGUIDAMENTE CONFORME A LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS Y CONSIDERANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTENCION TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL NUMERAL 35 DEL ARTICULO 3 DEL MENCIONADO DECRETO.

EL GOBIERNO HA CLASIFICADO EN 4 GRUPOS SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO DE CONTAGIO (donde 1 es menor riesgo y 4 el mayor) Y CLASIFICA EL CICLISMO DE RUTA EN EL NIVEL 1 Y ESTE GRUPO SERAN LOS PRIMEROS EN RETOMAR LOS ENTRENAMIENTOS CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE LOS LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:

LA NORMA APLICA PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 18 Y 60 AÑOS, ENTIENDASE POR DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO A PERSONAS QUE SE DEDICAN AL DEPORTE EN UN PROCESO SISTEMATICO ORIENTADO A LA COMPETICION Y ALCANZAR LOGROS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES (Nosotros nos enmarcamos en este criterio).

## CONDICIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR:

- ✓ Práctica Individual.
- ✓ No contacto Físico
- ✓ Distanciamiento social (2 metros)
- ✓ Lavado de manos
- ✓ Se debe usar la mascarilla de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social en espacios públicos (Ciclista debe portar el tapabocas y su uso de acuerdo a las indicaciones mencionadas)
- ✓ Distancias Sociales 20 m para ciclismo rápido (30 km/h). La distancia social aerodinámicamente equivalente que debe mantenerse cuando se está en la “estela” de la persona A su vez debe aumentarse si la velocidad aumenta.
- ✓ No permitir el ingreso y/o acompañamiento a los entrenamientos deportivos, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- ✓ Establecer canales de información para que los deportistas informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- ✓ Es muy importante la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con una toallita y/o pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos y posteriormente lavado de manos
- ✓ Estar enterado por los medios de comunicación oficiales de los Signos y síntomas del Virus.
- ✓ Al terminar el entrenamiento, lavado de manos, cambio de ropa, duchas y demás recomendaciones de desinfección de los elementos usados.
- ✓ Si el Deportista convive con personas mayores de 70 años debe extremar las medidas de precaución
- ✓ Promover la descarga de la aplicación Coronapp, disponible en Android e IOS, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.

IGUALMENTE EL GOBIERNO HA DETERMINADO EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIVIDIDO EN 5 FASES DESDE LA FASE 0 QUE ES DONDE INICIAMOS HASTA LA FASE 5 QUE SERIA EL REGRESO A LAS COMPETENCIAS (En cada caso estaremos indicando las condiciones que se deben ir dando y su progresión e información).

UNA VEZ LEIDO Y ENTENDIDO LAS DIFERENTES ACLARACIONES, INFORMACIONES, CONDICIONES Y DIRECTRICES IMPUESTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL DECRETO 749 ENUMERADAS ANTERIORMENTE, LA ASOCIACION COLOMBIANA INFORMA LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PORTAR Y PRESENTAR A LAS AUTORIDADES CUANDO LOS REQUIERAN.

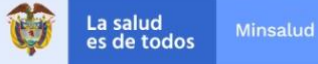
1. LICENCIA 2020, EXPEDIDA POR LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CICLISMO SENIOR MASTER. POR EXIGENCIA DE LA NORMA EL DEPORTISTA SE DEBE ACREDITAR ANTE LA AUTORIDAD QUE LO REQUIERA
2. IMPRIMIR, DILIGENCIAR Y PORTAR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO (Adjunto al final) es importante entender que al salir a entrenamiento cada uno lo hace bajo su total responsabilidad y no involucra a la Asociación Colombiana ni a sus filiales en ningún caso. (Textualmente)

...Cada deportista, entrenador y personal de apoyo que desee regresar a los entrenamientos deberá firmar un consentimiento informado en el que asume: o Su responsabilidad, de manera individual, en la decisión de salir a entrenar. O Es conoedor del riesgo de contagio a pesar de todas las recomendaciones descritas en este documento. O La obligación de informar en caso de aparición de síntomas relativos al COVID-19 y/o un resultado positivo en una prueba confirmatoria. o La federación deportiva dentro de su protocolo puede especificar la voluntariedad del regreso a los entrenamientos, de tal forma que al atleta que decida no re incorporarse en esta fase de entrenamientos al aire libre no sea merecedor de ningún tipo de sanción por parte de la Asociación....

3. (Opcional) Cada persona relacionada en las listas aportadas por las diferentes federaciones deberá mostrar una prueba de detección negativa (-) para el Coronavirus antes del inicio de sus entrenamientos. Dichas pruebas deberán repetirse máximo cada 14 días mientras se extiende el periodo de entrenamiento y los lineamientos del Ministerio de Salud no indiquen un cambio en este apartado.
4. (Opcional) Para cumplir la anterior condición cada Deportista a su costo y trámite deberá indagar en su ciudad o municipio donde le pueden prestar ese servicio y debe ser en Laboratorios y/o entidades de salud reconocidas y autorizadas.
5. Se sugiere imprimir copia de este comunicado y portarlo por si alguna aclaración con la autoridad
6. Finalmente cuando el gobierno determine cambios en las fases, la Junta Directiva estaremos al tanto de informar dichas novedades a nuestros afiliados.
7. Se enviará copia del presente comunicado y listados actualizados de deportistas a Ministerio del Deporte y copia a Dirección General de Policía de Tránsito y Transporte del orden Nacional.

Cordialmente,

**JUNTA DIRECTIVA ASOCIACION COLOMBIANA  
DE CICLISMO SENIOR MASTER**

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.</b>	<b>Código</b>	
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Lineamiento de bioseguridad para el regreso al entrenamiento de los deportistas de altos logros en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Yo \_\_\_\_\_ con CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ entiendo y acepto que debo cumplir con los requisitos y recomendaciones establecidas para la práctica del deporte. Asumo la responsabilidad del riesgo de contagio que conllevan los desplazamientos hacia el sitio de entrenamiento para mí y mi familia.

Me han sido explicados todos los riesgos adicionales que asumo al realizar esta práctica deportiva y por lo tanto me comprometo a presentar los resultados de las pruebas para covid 19; previo al inicio de los entrenamientos. Además de esto, me comprometo a comunicar cualquier resultado confirmatorio de ser portador del virus.

Libero de responsabilidad al personal de salud, técnico y federativo ante el evento de ser diagnosticado con COVID 19, pues entiendo que su contagio pudo ser en cualquier momento, y en cualquier espacio.

El hecho de haber tenido una exposición previa al virus, no me libera de una reinfección, por lo que me comprometo a cumplir con todos los protocolos de seguridad y cumplir con las tomas de las pruebas seriadas

Soy consciente que pese al cumplimiento de todos los protocolos de seguridad existe una probabilidad de contagiarse con COVID 19. Cabe señalar que a pesar de las pruebas que me hayan realizado previamente y que no tenga síntomas, tengo la posibilidad de ser portador asintomático de la enfermedad; los riesgos asociados a la exposición de COVID-19 son: muerte, síndrome de dificultad respiratoria del adulto, coagulopatías, eventos trombóticos severos, otras manifestaciones como eventos respiratorios, gastrointestinales, neurológicos relacionados con el COVID-19 y en general aumento de probabilidad de las complicaciones de enfermedades pre existentes, así como las probables secuelas resultantes del padecimiento de la enfermedad.

Se me ha explicado que la decisión del regreso a los entrenamientos es totalmente voluntaria, primando mi salud y la de mi entorno familiar.

Certifico que he entendido la naturaleza, propósito, beneficios, riesgos y alternativas de la propuesta para mi retorno al entrenamiento.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

No. de identificación:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del testigo:

Parentesco:

No. de Identificación: